XXV ATCM
Documento de Trabajo **WP-004**
Tema 4g del Programa CPA
REINO UNIDO
Original: inglés

Revisión del Listado de Sitios y Monumentos Históricos

Documento de Trabajo presentado por el Reino Unido

Introducción

1. En la CPA IV el Reino Unido presentó un documento de trabajo (XXIV / WP 16) proponiendo una profunda revisión del listado de Sitios y Monumentos Históricos; la primera desde que se armara la lista en 1972 (párrafos 72-77 del informe final del CPA IV de referencia).
2. Por sugerencia del CPA, la RCTA XXIV adoptó la resolución 4 (2001) que identifica la necesidad de "una revisión del listado completo de Sitios y Monumentos Históricos", y recomendó que aquellas Partes consultivas identificadas como "Partes proponentes" hicieran una revisión de los SMH que propusieran en RCTA previas ya sea solas o juntamente con otras Partes.
3. El Reino Unido propuso hacer el enlace con las Partes entre sesiones para ayudar a realizar esta revisión.

Revisión por Encuesta con Cuestionario

4. Una encuesta mediante cuestionario (apéndice 1) fue distribuida a las 17 "Partes proponentes" identificadas en la Resolución 4 (2001). El cuestionario solicitaba información sobre si seguía existiendo el sitio y su grado de pertinencia, la necesidad de enmendar la descripción de sitio (incluidos los límites de ser necesarios), el requisito de una protección especial (como en una ZAEP) o de administración especial (como en una ZAEA), y la confirmación de la o las Partes responsable(s) de la gestión futura de dicho sitio.
5. Once de las Partes proponentes (Australia, Chile, China, Estados Unidos, España, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Perú y El Reino Unido) llenaron y mandaron de vuelta el cuestionario, lo cual representa 55 de los 75 SMH. Además, se recibió con gran beneplácito la contribución de la IAATO. No obstante, no se obtuvo información acerca de los SMH números 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 26, 28, 29, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, o 60. (No se completó el cuestionario para el SMH 75. Chile indicó en su respuesta que mandaría por cuerda separada un informe sobre dicho sitio).

Resumen y Recomendación

6. Las respuestas recibidas hasta el momento han demostrado que el ejercicio valía la pena. Se ha avanzado considerablemente en recabar gran parte de la información clave necesaria para realizar una profunda revisión del listado de sitios y Monumentos Históricos. No obstante, el Reino Unido considera que el objetivo de la revisión no se podrá cumplir hasta que las 17 Partes hayan respondido a la encuesta por cuestionario y que se haya obtenido información sobre los 75 Sitios y Monumentos Históricos que figuran en el listado. Es probable que las Partes tengan que modificar

sus leyes nacionales para indicar grandes cambios al listado. De ser así, la forma más eficaz de proceder pareciera ser la realización de una gran revisión de fondo.[*]

7. Si el CPA concuerda con esta opinión, el Reino Unido exhorta a las 6 Partes faltantes (como se indica en la Resolución 4 (2001) que aun no han respondido a la encuesta por cuestionario a que lo hagan, y nuevamente se propone hacer el enlace entre sesiones. El Reino Unido luego habrá de presentar un listado completo y actualizado de los Sitios y Monumentos Históricos en la Antártida a la CPA VI

[*] Después de la entrada en vigencia del Anexo V al Protocolo, el listado de SMH se encuentra ahora en el artículo 8 de dicho anexo. El artículo 8(2) of del Anexo V fija el mecanismo de enmienda de dicho listado.

Apéndice 1.

Revisión del listado de Sitios y Monumentos históricos

Número del Sitio y Monumento histórico:	
Revisado por:	
¿Existe aún el sitio, ya sea total o parcialmente?	
¿Acaso el sitio sigue cumpliendo con las pautas para Sitios y Monumentos históricos que figuran en la Resolución 8 (1995)?	
¿Acaso la descripción del sitio necesita cambios o actualización? De ser así, favor agregar descripción enmendada.	
¿Hacen falta límites para definir el sitio?	
¿Acaso el sitio necesita una protección o gestión especial y, de ser así, debería ser designado como Zona Antártica Especialmente Protegida o Zona Antártica Especialmente Administrada?	
A la luz de esta revisión, ¿habría que sacar este sitio del listado?	
¿Acaso las Partes deberían estar comprendidas en la gestión de este Sitio o Monumento histórico o asumir una responsabilidad por él?	